



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Mediante Resolución de Alcaldía, con fecha 26 de Enero de 2017, se ha dictado lo siguiente:

Comprobándose que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que a continuación se relacionan, no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de la localidad de Cobeja:

Nombre y apellidos	N.I.E./Pasaporte
DRAMANE SAMAKE	B0515663
SEKOU BAGAYOKO	B0224874
ISSA SINAYOGO	B0421688
XU XIAOFEN	G43162084

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 40 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal por lo que resuelvo:

Primero.- Citar a los extranjeros no comunitarios arriba expresados, para que comparezcan en estas oficinas municipales en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al efecto de practicar la renovación padronal.

Segundo.- Que transcurrido el plazo señalado sin comparecer, se procederá a darles de baja definitiva por caducidad, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cobeja 26 enero de 2017.- El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-516